**ACTA 2022-12**

**ACTA NÚMERO DOCE**: En el interior del salón de sesiones de la alcaldía Municipal de. Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintidós, Convocada y presidida por el señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SINDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio Cesar Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO** **NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice los siguientes pagos de **Abastecimiento de agua a las comunidades,** a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de $82.80 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de $82.80 dólares de los Estados Unidos de América; de **Disposición Final de Desechos Sólidos,** aXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $372.60 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de $331.20 dólares de los Estados Unidos de América; de **Comisión Municipal de Protección Civil, a** XXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $45.75 dólares de los Estados Unidos de América; de **Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales y Urbanas** a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $393.35 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $455.40 dólares de los Estados Unidos de América; de **Fodes 120 Funcionamiento,** a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $109.86 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: 30.00 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $134.44 dólares de los Estados Unidos de América; de **Fondos Propios** a XXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $54.25 dólares de los estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Priorizar la compra de tres Maquinas desgranadoras de maíz, con el fin de poder apoyar a los pequeños agricultores del Municipio de Guazapa, los fondos para tal fin se desembolsaran del programa Desgranado de Maíz Cosecha 2022-2023. Se autoriza a la jefa de UACI para que realice el proceso correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Aceptar de la donación de parte del Instituto Nacional de los Deportes de el Salvador (INDES) del siguiente equipo el cual consiste en: Doscientas cincuenta butacas, con el fin de poderlas instalar en el polideportivo Municipal. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Aceptar de la donación por parte del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) el cual consiste en equipo y mobiliarios de oficina el que servirá para el fortalecimiento de las unidades de esta Municipalidad. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal considerando que: **I**.**)** De conformidad al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal son Facultades del Concejo: Aprobar el Plan y los programas de trabajo de la Gestión Municipal. **II.)** Las Mujeres son un Pilar fundamental en el Salvador. Son una población con un fuerte impacto en el desarrollo de la cuidad, es por ello que para la Alcaldía de Guazapa son una prioridad y a diario se trabaja para garantizar su pleno y seguro desenvolvimiento dentro de las sociedades. **III.)** Como Alcaldía Municipal de Guazapa estamos comprometidos en impulsar y crear políticas, ordenanzas, normativas municipales y planes locales de desarrollo para la protección de sus derechos. Por eso ahora nos complace contar con un Diagnostico y Plan Municipal de Prevención de Violencia para las mujeres (LEIV), en su artículo 29. **IV.)** En vista de lo anterior, La Unidad de la Mujer de esta Municipalidad con Asistencia técnica de (ISDEMU) y la mesa Interinstitucional de Genero ha elaborado **El Diagnostico Situacional de Violencia contra las Mujeres municipio de Guazapa,** en lo modular contiene **1.)** Datos generales del Municipio, **2.)** Marco conceptual de la violencia contra las mujeres. **3.)** Marco Normativo internacional y nacional, **4.)** Objetivos del Diagnostico Municipal de violencia contra las mujeres, **5.)** Metodología **6.)** Situación de violencia contra las mujeres. **7.)** Análisis de los resultados, **8.)** Conclusiones**. 9.)** Recomendaciones **10.)** Propuesta de ejes de intervención.Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA**. Aprobar **El Diagnostico Situacional de Violencia contra las Mujeres municipio de Guazapa**, y continuar con el Plan de Prevención de Violencia. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Contratar al señor XXXXXXXXXXXXXXXXX, para cubrir a las señoras que brindan el servicio de barrido de calles en el Municipio, por motivos de vacaciones anuales, desde el día primero de abril al quince de junio del presente año. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO** **NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**:** XXXXXXXXXXXXXXXXX**,** sexo femenino, quien nació el día quince marzo de mil novecientos sesenta y dos; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: XXXXXXXXXXXXXXXXX**,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, nos venda al contado 20,000.00 unidades de tiquetes de mercado de denominación de: $1.00 dólar por un valor unitario de: $0.015 centavos de dólar por un monto total de: $300.00 dólares de los Estados Unidos de América, con número de cheque XXXX del Banco Hipotecario de El Salvador. Se autoriza a XXXXXXXXXXXXXXXXX Tesorera Municipal, DUI- XXXXXXXXXXXXXXXXX para que realice el pago y retire las especies municipales. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, nos venda al contado 1,000.00 vialidades continuas de denominación de: $3.43 dólares por un valor unitario de $0.10 centavos de dólar por un monto total de: $100.00 dólares de los Estados Unidos de América, con número de cheque XXX del Banco Hipotecario de El Salvador. Se autoriza a XXXXXXXXXXXXXXXXX Tesorera Municipal, DUI- XXXXXXXXXX que realice el pago y retire las especies municipales. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**